

**Acta Ordinaria 8-2020.** Acta ocho correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las diecisiete horas del treinta de enero de dos mil veinte, presidida por el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes, con la asistencia de los siguientes miembros: el señor Vicepresidente Olman Elizondo Morales, Viceministro de Infraestructura y Concesiones; Berny Vargas Mejía, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Vilma Padilla Guevara, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí, representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo y Magally Mora Solís, Secretaria de Actas. -----

**Ausente con justificación:** El señor Luis Llach Cordero, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado. --

**CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

**ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 8-2020** -----

**ACUERDO 1.** Se lee y se modifica el orden del día 8-2020 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

**CAPÍTULO II. ASUNTOS URGENTES** -----

**ARTÍCULO II. Sobre Presupuesto Ordinario 2020 del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI):** Se conoce el oficio DFOE-IFR-0049 (01390) de fecha 30 de

enero de 2020, recibido en la misma fecha; suscrito por la señora Marcela Aragón Sandoval y el señor Josué Calderón Chaves, Gerente de Área y Asistente Técnico de la Contraloría General de la República respectivamente, mediante el cual, con ocasión del archivo del presupuesto 2020, cuyo efecto implicó una improbación total, rigiendo en este caso el presupuesto último aprobado, se ordena girar una serie de instrucciones con el fin de poder disponer de un presupuesto válido, eficaz y ejecutable. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 2.** En atención a la orden emitida por la Contraloría General de la República mediante el oficio No. 01390 de fecha 30 de enero de 2020 se instruye acatar, dentro del plazo otorgado, lo siguiente: a) A los encargados del proceso de formulación presupuestaria para que supriman los recursos de naturaleza extraordinaria (superávit específico) del presupuesto ordinario 2020 así como su aplicación en egresos, con el fin de garantizar el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable tanto en la sección de ingresos como de gastos. En caso de ser requeridos estos recursos, podrá incorporarlos mediante el mecanismo de variación presupuestaria correspondiente (presupuesto extraordinario). b) Remitir los ajustes a los siguientes documentos, los cuales fueron solicitados en el oficio DFOE-IFR-0765 (20446) del 20 de diciembre de 2019: a. Justificaciones de ingresos y gastos. b. Detalle de origen y aplicación de recursos. c. Plan anual ajustado, el cual también deberá ser ajustado en el módulo del plan básico del SIPP. c) En lo que respecta a los ajustes en el SIPP, deberá informarse al Área de Fiscalización de Servicios de Infraestructura, mediante el SIPP, las cuentas que serán afectadas, con el propósito de habilitarlas y que los usuarios con la función de registrar y validar la información presupuestaria en ese sistema, procedan a realizar los ajustes correspondientes. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO III. Seguimiento al proyecto de la nueva carretera a San Carlos:** El señor Ministro informa que se reunió con personeros de la Contraloría General para comentarles sobre lo expuesto en este Consejo por la Gerencia de Construcción en cuanto al cierre de cantidades del proyecto y que próximamente se contaría con el informe final. Agrega que, además, entre otros temas, conversaron sobre el programa de trabajo del proyecto. Finalmente, acota que conversó con la señora Irene Cañas y le solicitó que gestionara a la brevedad posible, la incorporación del equipo de trabajo que ha venido colaborando en el proyecto. -----

Los señores Miembros deliberan y toman nota. -----

**ARTÍCULO IV. Sobre publicación por aparentes irregularidades en el proyecto de la nueva carretera a San Carlos:** El señor Ministro señala que con ocasión de una noticia difundida el día de hoy, en un medio de prensa escrito, donde se hace

referencia a un informe emitido por la Gerencia de Conservación Vial por presuntas anomalías en las obras del proyecto de San Carlos, se está enviando al medio una aclaración en el sentido que, dicho informe una vez que fue recibido por el director ejecutivo, instruyó una investigación preliminar, misma que está en curso por el equipo de trabajo designado. -----

Los señores Miembros deliberan y toman nota. -----

*Al ser las diecisiete horas con cincuenta minutos se retira de la sesión el señor Ministro, para atender asuntos propios de su cargo. -----*

**ARTÍCULO V. Solicitud de ampliación de plazo, en seguimiento al oficio No. DFOE-IFR-0575 (15899) referente al proyecto de la nueva carretera a San**

**Carlos:** Se conoce el oficio GCTR-35-20-0062 de fecha 29 de enero de 2020, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Pablo Contreras Vásquez, Gerente a.i. Construcción de Vías y Puentes, mediante el cual presenta solicitud de ampliación de plazo, en seguimiento al oficio No. DFOE-IFR-0575 (15899), referente al proyecto de la nueva carretera a San Carlos. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 3.** Se rechaza la solicitud de ampliación de plazo requerida por el Gerente de Construcción de Vías y Puentes mediante el oficio GCTR-35-20-0062 de fecha 29 de enero de 2020, debido a que se presenta de forma extemporánea y sin una justificación detallada de las razones que impidieron el cumplimiento en la fecha señalada en el oficio DIE-06-19-1385 de fecha 19 de noviembre de 2019 dirigido a la Contraloría General de la República. **ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO 4.** Instruir al Gerente de Construcción de Vías y Puentes para que, el próximo jueves 6 de febrero, presente a este Consejo de Administración, el informe que corresponde remitir a la Contraloría General de la República en seguimiento al oficio No. DFOE-IFR-0575 (15899) de fecha 23 de octubre del 2019 referente al proyecto de la nueva carretera a San Carlos. El documento - con su respectivo resumen ejecutivo - deberá ser remitido a la Secretaría de Actas el miércoles 5 de febrero, a más tardar, al medio día. **ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO 5.** Solicitar al señor Ministro que valore la apertura de un procedimiento administrativo contra el funcionario (XXX) por el incumplimiento ante la Contraloría General de la República en la remisión de la información sobre el proyecto de la nueva carretera a San Carlos, según lo establecido en el oficio DIE-06-19-1385 de fecha 19 de noviembre de 2019. **ACUERDO FIRME.** -----

**CAPÍTULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS** -----

Los señores directores resuelven trasladar para la próxima sesión la aprobación de las actas 2-2020, 3-2020, 4-2020 y 5-2020. -----

**CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES** -----

**ARTÍCULO VI. Reclamo de la empresa REECO S.A.:** El director Berny Vargas explica, en términos generales, el fondo de un reclamo que le fue trasladado por el despacho, de la empresa Renta Empresarial del Equipo de Construcción REECO Sociedad Anónima, el cual fue presentado en este Consejo meses atrás y se encuentra pendiente de atención. Por lo que solicita, trasladarlo a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos para que se le brinde respuesta. -----

Asimismo, en el acto, hace entrega a la Secretaria de Actas, de una copia de los documentos del reclamo. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -

**ACUERDO 6.** Trasladar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos la documentación referente al reclamo de la empresa REECO S.A. interpuesto ante este Consejo y se le instruye para que brinde respuesta el próximo 10 de febrero.

**ACUERDO FIRME.** -----

**CAPÍTULO V. RECOMENDACIONES DE ADJUDICACIÓN** -----

**ARTÍCULO VII. Recomendación de adjudicación de la Licitación Pública No. 2019LN-000012-0006000001 “Mejoramiento del drenaje pluvial de las Rutas Nacionales Nos. 218 y 219, Loyola-Colegio Seráfico”:** Se conoce el oficio DIE-08-2020-0094 de fecha 28 de enero de 2019 (*sic*), recibido el 29 de enero de 2020; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual remite para aprobación la recomendación de adjudicación CRA 045-2019 de la Licitación Pública No. 2019LN-000012-0006000001 “Mejoramiento del drenaje pluvial de las Rutas Nacionales Nos. 218 y 219, Loyola-Colegio Seráfico”. -----

La Secretaria de Actas hace la observación que el monto recomendado para adjudicar - consignado en la propuesta de acuerdo - debe corregirse. -----

Analizada la recomendación que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 7.** Se adjudica la Licitación Pública No. 2019LN-000012-0006000001 “Mejoramiento del drenaje pluvial de las Rutas Nacionales Nos. 218 y 219, Loyola-Colegio Seráfico”; a la empresa Montedes S.A., cédula jurídica No. 3-101-142340, por un monto de ¢ 1.086.744.295,61 (Mil ochenta y seis millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco colones con sesenta y un céntimos), y un plazo de ejecución de 250 (doscientos cincuenta) días naturales, basado en el informe presentado por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones mediante el oficio No. CRA 045-2019 y remitido por la Dirección Ejecutiva por medio del oficio No. DIE-08-2020-0094. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO VIII. Recomendación de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000027-0006000001 “Diseño de la rehabilitación de los puentes sobre los Ríos Ciruelas y Salitral, Ruta Nacional No. 27”:** Se conoce el oficio DIE-08-2020-0095 de fecha 28 de enero de 2020, recibido el 29 de enero de 2020; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual remite para aprobación la recomendación de adjudicación CRA 046-2019 de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000027-0006000001 “Diseño de la rehabilitación de los puentes sobre los Ríos Ciruelas y Salitral, Ruta Nacional No. 27”. -----

Analizada la recomendación que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 8.** Se adjudica la Licitación Abreviada No. 2019LA-000027-0006000001 “Diseño de la rehabilitación de los puentes sobre los Ríos Ciruelas y Salitral, Ruta Nacional No. 27”, a la empresa Camacho y Mora S.A., cédula jurídica No. 3-101-080419, por un monto de ¢101.984.235,00 (Ciento un millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco colones sin céntimos), y por un monto incluyendo el Impuesto al Valor Agregado de ¢ 115.242.185,55 (Ciento quince millones doscientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y cinco colones con cincuenta y cinco céntimos) y un plazo de ejecución de 285

(doscientos ochenta y cinco) días naturales, basado en el informe presentado por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones mediante el oficio No. CRA 046-2019 y remitido por la Dirección Ejecutiva por medio del oficio No. DIE-08-2020-0095. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO IX. Recomendación de adjudicación de la Licitación Pública No. 2019LN- 000004-0006000001 “Mejoramiento de la Ruta Nacional No. 117, tramo Río Virilla – Río Ipís, incluye sustitución de ambos puentes y sus accesos”:** Se conoce el oficio DIE-01-2020-0091 de fecha 27 de enero de 2020, recibido el 29 de enero de 2020; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual remite recomendación de adjudicación de la Licitación Pública No. 2019LN-000004-0006000001 “Mejoramiento de la Ruta Nacional No. 117, tramo Río Virilla – Río Ipís, incluye sustitución de ambos puentes y sus accesos”. -----

Analizada la recomendación que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 9.** De conformidad con los análisis legal, financiero y técnico, contenidos en los oficios Nos. GAJ-13-19-0700, FIN-01-2019-130 y DCO 28-19-0356 y de acuerdo con el oficio de la Dirección Ejecutiva No. DIE-01-2020-0091, se adjudica la Licitación Pública No. 2019LN-000004-0006000001 “Mejoramiento de la Ruta Nacional No. 117, tramo Río Virilla – Río Ipís, incluye sustitución de ambos puentes y sus accesos”, a la empresa CODOCSA S.A., cédula jurídica No. 3-101-080009, por un monto de ¢1.195.999.303,07 y un plazo de ejecución de 180 días naturales. **ACUERDO FIRME.** -----

## **CAPÍTULO VI. PROYECTO SAN JOSÉ - SAN RAMÓN Y SUS RADIALES** -----

**ARTÍCULO X. Versión 1 del MANOF (Manual Operativo del Fideicomiso) Proyecto San José - San Ramón y Sus Radiales, con sus respectivos flujogramas:** Se conoce el oficio DIE-EX-07-2020-0066 de fecha 27 de enero de 2020, recibido el 29 de enero de 2020; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual adjunta el oficio UESR-INF-09-2020-002 de la Unidad Ejecutora San José – San Ramón, con el cual se remite para

aprobación la versión 1 del MANOF (Manual Operativo del Fideicomiso) del Proyecto San José - San Ramón y Sus Radiales, con sus respectivos flujogramas. Los señores Miembros opinan que un manual tan operativo como este, no debería corresponder su aprobación al Consejo de Administración, sino a la Unidad Ejecutora. En razón de ello, solicitan que, para la próxima sesión, se aclare cuál es el fundamento jurídico para requerirlo. -----

Consecuentemente, se continuará analizando en la próxima sesión. -----

## **CAPÍTULO VII. INFORME DE ACTUALIZACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE OBRAS IMPOSTERGABLES (OBIS), DEL FIDEICOMISO CORREDOR VIAL SAN JOSÉ – SAN RAMÓN Y SUS RADIALES -----**

Los señores directores resuelven trasladar - para la próxima sesión - el análisis del oficio DIE-EX-07-20-0010 de fecha 23 de enero de 2020, con el fin de contar con la presencia del señor Ministro. -----

## **CAPÍTULO VIII. PROYECTO DE RESOLUCIÓN -----**

**ARTÍCULO XI. Continuación del análisis al proyecto de resolución que atiende Reclamo Administrativo interpuesto por Constructora Sánchez Carvajal S.A. dentro del proyecto "Construcción de carretera a San Carlos, Sección Sifón - Ciudad Quesada:** Se retoma el oficio GAJ-02-2020-013 de fecha 7 de enero de 2020, recibido el 10 de enero de 2020; suscrito por el señor Carlos Vega Segura y la señora Dixta Córdoba Gómez, Gerente a.i. y funcionaria de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se remite para aprobación el proyecto de resolución que atiende el Reclamo Administrativo interpuesto por Constructora Sánchez Carvajal S.A. dentro del proyecto "Construcción de carretera a San Carlos, Sección Sifón - Ciudad Quesada. -----

Asimismo, se conoce el oficio GCVP-INF-04-2020-002 de fecha 29 de enero de 2020 remitido por la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes con el cual, se atienden las observaciones realizadas por la directora Vilma Padilla al informe técnico rendido con ocasión del reclamo indicado. -----

La directora Padilla explica que el presente informe responde a las correcciones que solicitó al informe técnico, según la reunión sostenida en días pasados con los ingenieros Contreras y Bolaños. Enfatiza que su intervención se limitó a aspectos

únicamente de forma, en cuanto a la redacción del documento, con el fin que quedara más claro y comprensible, es decir, no abarcó ningún aspecto de fondo en los números, lo cual compete a la Gerencia de Construcción. -----

Analizada la información que antecede y una vez aprobada la resolución, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 10.** Solicitar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos que incorpore en el proyecto de resolución y expediente administrativo del presente reclamo, el oficio GCVP-INF-04-2020-002 de fecha 29 de enero de 2020 de la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes. **ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO 11.** a) Declarar con lugar – pero solo parcialmente – el reclamo planteado por la Constructora Sánchez Carvajal S.A. dentro del proyecto de obra pública “Construcción de Carretera a San Carlos, Sección Sifón – Ciudad Quesada (La Abundancia)”, en consecuencia, se reconoce a la Constructora Sánchez Carvajal S.A. la suma de \$37 016,64 (treinta y siete mil dieciséis dólares con sesenta y cuatro centavos) por concepto de retención de reajustes de más. b) Dado que la empresa Constructora Sánchez Carvajal S.A. se encuentra morosa ante la CCSS y FODESAF, se debe cumplir con lo establecido en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, sin que la condición de factura o monto cedido enerve tal obligación, a tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Marco del Contrato de Factoreo, número 9691. c) Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. d) Continúese con el estudio de los extremos peticionados de intereses e indexación. **ACUERDO FIRME.** -----

## **CAPÍTULO IX. CORRESPONDENCIA** -----

**ARTÍCULO XII. Seguimiento al informe final de cierre de cantidades del proyecto de la nueva carretera a San Carlos:** Se conoce el oficio GCTR-35-2020-0055 de fecha 27 de enero de 2020, recibido en la misma fecha; suscrito por los señores Pablo Contreras Vásquez y José Rafael Mena Carmona, Gerente a.i. y funcionario de la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes respectivamente,



mediante el cual en seguimiento a la instrucción girada en el acuerdo 11 de la Sesión 94-2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 (ACA 1-20-36), indican que el próximo 31 de enero se presentará el informe final de cierre de cantidades del proyecto de la nueva carretera a San Carlos, aclarando que, sin el respectivo análisis legal ya que, la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, no cuenta con la versión final del informe. -----

Los señores Miembros toman nota. -----

**ARTÍCULO XIII. Recordatorio de resolución de recurso de reconsideración con el que se impugna la RES-CA-19-010 del 21 de febrero del 2019:** Se conoce la nota sin número, ni fecha, recibido el 27 de enero de 2020; suscrito por el señor Fernando Sánchez Sirias, Gerente General de la empresa Constructora Sánchez Carvajal S.A., mediante el cual informa que se encuentra pendiente de resolución el recurso de reconsideración con el que se impugnó la RES-CA-19-010 del 21 de febrero de 2019, el cual fue presentado el 1 de abril del 2019. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 12.** Instruir a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos para que informe a este Consejo de Administración, en qué fecha será atendido el recurso de reconsideración interpuesto el 1 de abril del 2019, por la empresa Sánchez Carvajal contra la RES-CA-19-010 del 21 de febrero del 2019. **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO XIV. Requerimiento de cumplimiento y de ejecución debida, así como acción de suspensión de labores, en cuanto al proyecto: Licitación Pública No. 2014LN-000016-0CV00 “Mantenimiento rutinario sin maquinaria especializada en la red vial nacional pavimentada” (Línea No. 9 Heredia):** Se conoce el oficio ALSO-2020-024 de fecha 23 de enero de 2020, recibido el 24 de enero de 2020; suscrito por el señor Juan Carlos Abarca Quesada, Apoderado Generalísimo de la empresa Also Frutales S.A., mediante el cual hace referencia a una supuesta afectación en la ejecución del contrato del proyecto: Licitación Pública No. 2014LN-000016-0CV00 “Mantenimiento rutinario sin maquinaria especializada en la red vial nacional pavimentada” (Línea No. 9 Heredia). -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 13.** Instruir al Director Ejecutivo para que analice el requerimiento presentado por Also Frutales S.A. mediante el oficio No. ALSO-2020-024 de fecha 23 de enero de 2020 y brinde respuesta a este Consejo, el próximo 17 de febrero.

**ACUERDO FIRME.** -----

*Al ser las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, el señor Vicepresidente, Olman Elizondo Morales, levanta la sesión.* -----